



Laureate International Universities

Estimado Sr./Sra.:

Para proceder a su matriculación en la titulación de Postgrado que ha solicitado, deberá presentar su título universitario y certificado académico de sus estudios universitarios debidamente legalizados. Dicho trámite de legalización dependerá del país en el que haya realizado sus estudios siendo:

- Países que han suscrito el **Convenio de La Haya**: es suficiente que las Autoridades competentes del país extiendan la oportuna apostilla.

Además de los países del Espacio Económico Europeo, son los siguientes: Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Botswana, Brunei- Darussalan, Bulgaria, Croacia, Chipre, Colombia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fidji, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Hong-Kong, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macao, Macedonia, Antigua República Yugoslava, Malawi, Malta, Isla Mauricio, Méjico, Mónaco, Namibia, Isla Niue, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Panamá, Rumania, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y Las Granadinas, Santa Lucía, Serbia y Montenegro, Seychelles, Suecia, Suiza, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Ucrania y Venezuela.

- Países que han suscrito el **Convenio Andrés Bello**: los documentos deberán ser legalizados por vía diplomática. Para ello, deberán ser presentados en el Ministerio de Educación del país de origen, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, y en la representación diplomática o consular de España en dicho país.

Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, España, Panamá, Perú y Venezuela.

- No se exige ningún tipo de legalización para los documentos expedidos en **Estados miembros de la Unión Europea** o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Reino Unido, Irlanda, Dinamarca, Grecia, España, Portugal, Austria, Noruega, Suecia, Finlandia, Islandia y Liechtenstein, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, y República Checa.

- **El resto de países**: los documentos deberán ser legalizados por vía diplomática. Para ello, deberán ser presentados en el Ministerio de Educación del país de origen, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en la representación diplomática o consular de España en dicho país, y en la Sección de Legalizaciones del Ministerio Español de Asuntos Exteriores (C/ Padilla 46) (Este último trámite en España se realizará desde la Universidad Europea de Madrid).

Quedamos a su disposición, para resolver cualquier duda que pudiera tener al respecto en el teléfono 902.23.23.50

Reciba un cordial saludo,
Dpto. de Admisión y Atención de Postgrado.